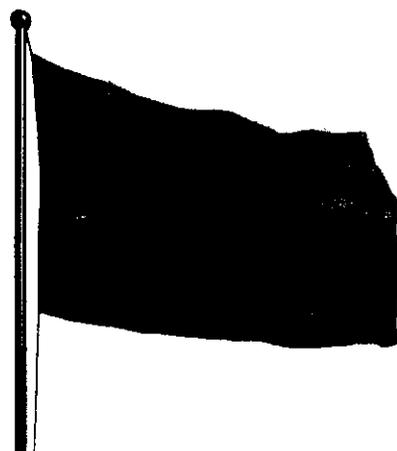




NOTARÍA 2

Cantón Manta

Abg. Patricia Mendoza Briones

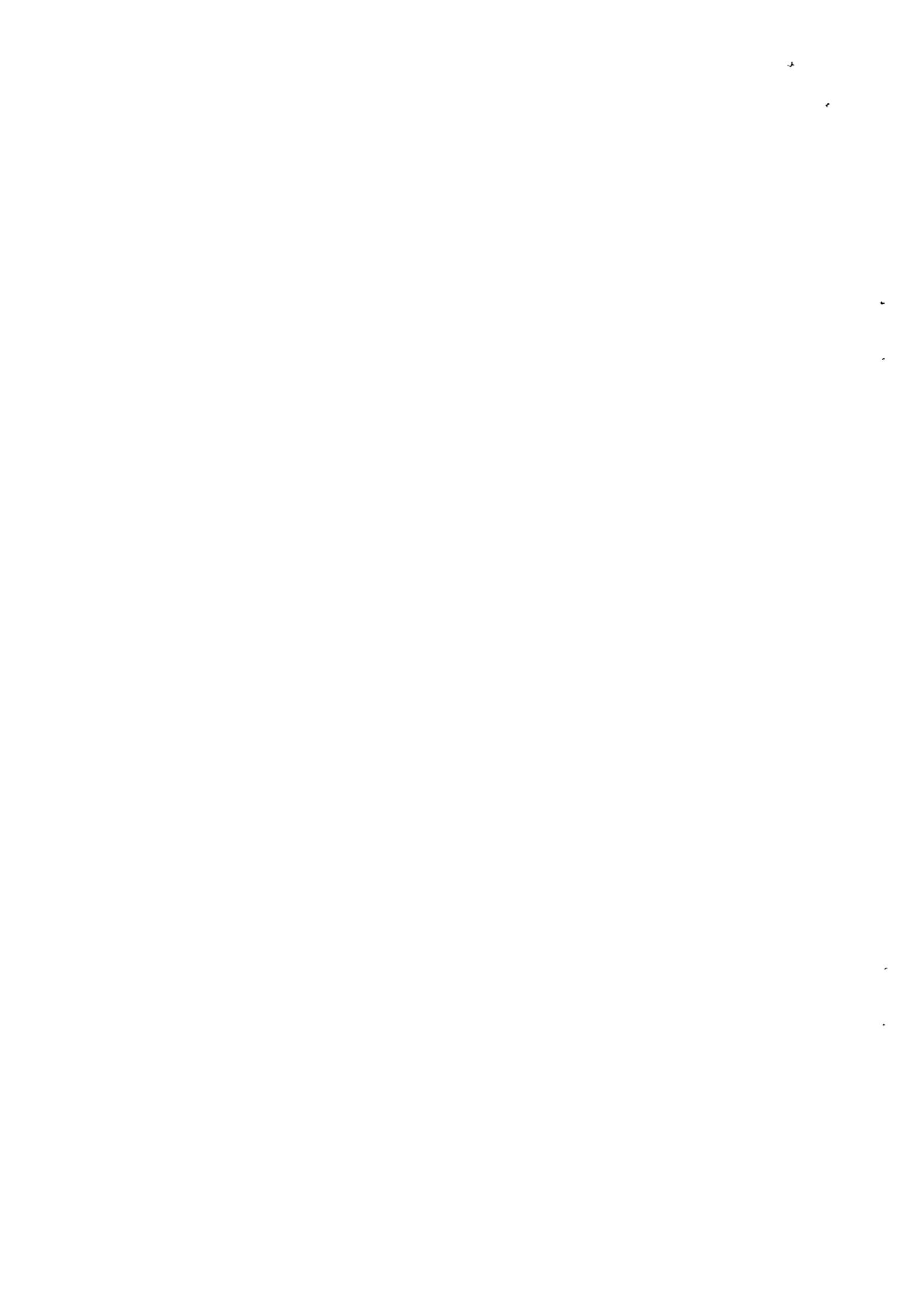


ESCRITURA

**Autorizada por la
Abogada**

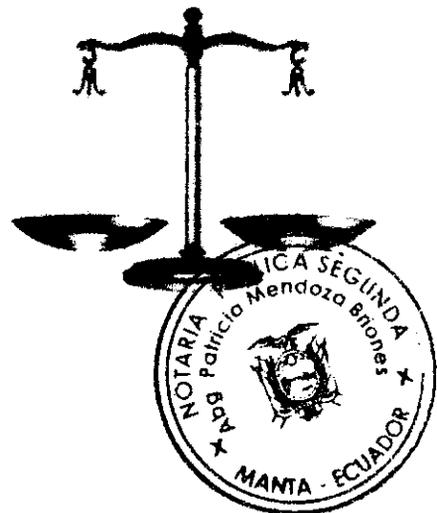
Patricia Mendoza Briones

**NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
DEL CANTÓN MANTA**





NOTARÍA
PÚBLICA



ESCRITURA

DE: PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO
42-ALC-M-JOZC-2016.-

OTORGADA POR: MUNICIPIO DE MANTA.-

A FAVOR DE: LA SEÑORA GARDENIA MARIBEL CAAMAÑO VERA.-

N° 2017.13.08.002.P00553

COPIA: PRIMERA

CUANTIA: \$. 1.567,50

MANTA: 17 DE MARZO DEL 2017

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052622583

Sello
03/21/17



Factura: 001-002-000025138



20171308002P00553

PROTOCOLIZACIÓN 20171308002P00553

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS



FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE MARZO DEL 2017, (15:13)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO 47-ALG-M-JOC-2016, DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2016, Y DEMAS DOCUMENTOS, DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO 2 DEL SITIO SAN JUAN, DE LA PARROQUIA MANTA, DEL CANTÓN MA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 20

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CAAMAÑO VERA GARDENIA MARIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313748996

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA





NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 7 Y AV. 24 DE MAYO
TELEFONO: 052622583/0994257214



FACTURA NÚMERO: 001-002-000025138

CÓDIGO NUMERICO: 2017.13.08.002.P.00553

ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR LA AB. VERONICA MACIAS VELEZ, PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL (S), Y DE ACUERDO AL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE PROCEDO A PROTOCOLIZAR EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE QUE CONTIENE: LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO **47-ALC-M-JOZC-2016**, DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2016, Y DEMAS DOCUMENTOS, DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO 2 DEL SITIO SAN JUAN, DE LA PARROQUIA MANTA, DEL CANTÓN MANTA, A FAVOR DE LA SEÑORA **GARDENIA MARIBEL CAAMAÑO VERA**.- LA CUANTIA ES DE **MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.- PARA CONSTANCIA DE ELLO, FIRMO Y SELLO EN MANTA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- *P*

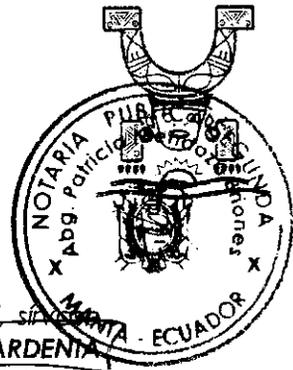
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador





G A D Manta



Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, se ~~de~~ Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la Señora **GARDENIA MARIBEL CAAMAÑO VERA**, de estado civil soltera, portadora de la cedula de ciudadanía 131374899-6, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio San Antonio 2 del Sitio San Juan de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: frente, 9,50m.-Calle Pública; atrás, 9,50m.-Lote particular; costado derecho, 11,00m.-Lote particular; costado izquierdo, 11,00m.-Lote particular.-Área total: 104,50m², de conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 47-ALC-M-JOZC-2016, del 9 de Diciembre del 2016, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente.,


Abg. Verónica Macías Vélez
MATRICULA NO. 13-1996-83 F.A.M.
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL (S)


Abg. Patricia Briones Mendez
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



G A D
Manta



No. 565-SM-E-PGL
Manta, Febrero 3 de 2017

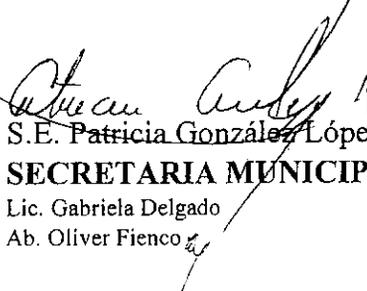
Señora
Gardenia Maribel Caamaño Vera
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 047-ALC-M-JOZC-2016 de Adjudicación de un lote de terreno ubicado en el barrio San Antonio 2 del sitio San Juan de la parroquia Manta del cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, con un área de 104.50m².

Sin otro Particular, suscribo.

Atentamente,


S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL (S.E.)
Lic. Gabriela Delgado
Ab. Oliver Fienco




Abg. Patricia Mendóza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



G A D Manta



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 47-ALC-M-JOZC-2016.

ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO SAN ANTONIO 2

DEL SITIO SAN JUAN DE LA PARROQUIA MANTA DEL "CANTÓN MANTA".

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 47-JOZC-BARRIO SAN ANTONIO 2-SAN JUAN-PARROQUIA MANTA-MANTA-ELAB-M.S.C.

Página 1

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador





Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias",

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

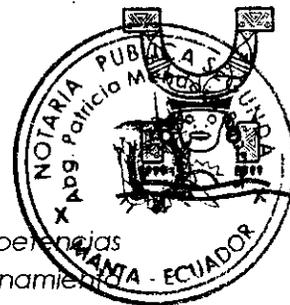
Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la



implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";





Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora Gardenia Maribel Caamaño Vera, portadora de la cédula de ciudadanía No. 131374899-6, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Barrio San Antonio 2 del Sitio San Juan de la Parroquia Manta del Cantón Manta.

Que, Mediante Oficio No. 0202-DPOT-JZO-2016, de fecha Octubre 07 del 2016, el Arq. Juvenal Zambrano O Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Una vez revisada y analizada la documentación presentada por la beneficiaria antes mencionada y en apego a la base legal prenombrada en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el Barrio San Antonio 2, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta en una Tipología RESIDENCIAL URBANO, con código A-304 el que comprende las siguientes medidas y linderos: frente, 9,50m.-Calle Pública; atrás, 9,50m.-Lote particular, costado derecho, 11,00m.-Lote particular; costado izquierdo, 11,00m.-Lote particular.- Área total: 104.50m2.-Se observó la presencia de un lote de terreno que se encuentra debidamente cercada con caña y que dentro de él no existe vivienda.- En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, Fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.-con los antecedentes descritos Señor Alcalde, cumpla con exponer el INFORME TECNICO, para que se siga con el trámite correspondiente.

Que, Mediante oficio No. 759-DACR-JCM-GAD-MANTA, de fecha Octubre 10 del 2016, dirigida al Dr. Arturo Acuña Procurador Sindico (S), el CPA. Javier Cevallos M.,D Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección Certifica: Que revisado el Catastro de predios Urbanos en vigencia está ubicado en el Barrio San Antonio del sitio San Juan de la Parroquia Tarqui a nombre de la poseionaria la Sra. Gardenia Maribel Caamaño Vera, no presenta inconveniente alguno para su titularización. De acuerdo al art. 6 el segundo punto que indica los procedimientos de Dirección de Avalúos, Castro y Registros informara sobre la clave catastral si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de dominio.-Valor por metros cuadrados del bienio del 2014 es de \$ 15.00 dólares.-Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.

Que, La Dirección de Obras Públicas, emite informe con fecha 03 de Octubre del 2016, en la que pone en conocimiento: La Señora Gardenia Maribel Caamaño Vera, dirige oficio al Señor Alcalde de la ciudad, su solicitud que se le otorgue la legalización de un bien inmueble ubicado en el Barrio San Antonio 2 en la vía a San Juan de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.-De acuerdo a la inspección realizada por el señor Yuber Ortega Técnico de OO.PP, conjuntamente con la solicitante Sra. Gardenia Maribel Caamaño Vera, Pudieron constatar, que posee un lote de terreno, el cual está

Abg. Patricia Méndez Bironi
Notario Pública Segunda
Manta - Ecuador



G A D Manta



cercado con caño, no tiene edificación, donde realizaron las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento Avalúos, Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano.-LOTE: San Antonio 2 Parroquia Tarqui.-Cantón Manta.-Topografía: Regular.-Edificación: Sin edificación.-

Estructura: no.-Paredes: No tiene.-número de pisos: no tiene.-cubierta: no tiene.-Estado: terreno baldío con cerramiento de caña.-Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama Urbana del sector, sugiriendo que la Dirección de Asesoría Jurídica emita su criterio respecto al proceso legal a seguir conforme a las Ordenanzas Municipales, solicitado por la Sra. Gardenia Maribel Caamaño Vera.

Que, La Lic. Irene Peralta Trabajadora Social del GAD-MANTA, con fecha 20 de Octubre del 2016, emite informe socio económico, en donde se procedió a realizar la visita en el domicilio de la señora Gardenia Maribel Caamaño Vera, el mismo que se encuentra en el Barrio San Antonio, perteneciente al Cantón Manta, en la que se pudo constatar la existencia del bien. La interesada refirió tener una posesión de 6 meses, adquiriéndolo hace 4 años por compra venta al Señor Cristóbal Delgado en \$ 3.500,00.-La poseedora del presente bien manifestó, que compro este terreno hace 4 años, pero que recién hace 6 meses hizo el cerramiento de dicho bien, por lo que ahora está interesada en legalizar para poder construir su vivienda. La situación económica de la solicitante del presente trámite es de \$ 360,00 es soltera.-La solicitante mantiene una posesión de 4 años 6 meses.-es una persona de recursos económicos bajos.-dentro del bien no hay construcción.-ahora desea obtener la legalización de su bien para poder construir.- **Por lo expuesto en el presente informe se determina que la poseedora del presente bien es de escasos recursos económicos, por lo que se sugiere al Departamento legal proceda de acuerdo a la Ordenanza municipal que regula el proceso según el art. 8 numeral b deberá pagar por el derecho de tierra el 10% del valor establecido.**

Que, Mediante oficio No.-322-HFZM-DGF-(e)2016, de fecha 01 de Noviembre de 2016, suscrito por el Economista Henry Foster Zambrano quien su calidad de Director Financiero (E) comunica al Procurador Síndico Municipal (s) con respecto a la solicitud de legalización de un bien inmueble de la señora GARDENIA MARIBEL CAAMAÑO VERA, quien está legalizando un bien inmueble conforme lo dispone la ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Art. 6, al respecto informa: de conformidad al Avalúo por metro cuadrado estipulado en el Oficio No. 0759-DACR-DCR-GAD-MANTA de fecha Octubre 10 del 2016 suscrito por el CPA Javier Cevallos M., Director de Avalúos y Catastros es de USD \$ 15.00 dólares y el área a legalizar es de 104.50m2 de acuerdo al formulario de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, emitido el 27 de Septiembre del 2016 y el informe de la Trabajadora Social del GAD Municipal de Manta, pero en aplicación de esta normativa en su art. 8 literal C y sujeto a la Certificación de la Dirección de la Trabajadora Social, el valor a pagar será sobre el 10%, es decir 104.50m2 por \$ 15,00 que suman \$ 1.567,50 ,lo cual arroja como resultado que el monto que la señora GARDENIA MARIBEL CAAMAÑO VERA, deberá cancelar por el derecho de tierra la cantidad de USD \$ 156,75 DÓLARES.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 1725-DGJ-AAV de fecha Diciembre 06 del 2016, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Procurador Síndico Municipal (S), expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 104.50m2 ubicado en el Barrio San Antonio 2

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 47-JOZC-BARRIO SAN ANTONIO 2-SAN JUAN-PARROQUIA MANTA-MANTA-ELAB.-M.S.C.

Página 5

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

Abg. Patricia Menéndez Brito
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



del Sitio San Juan, de la Parroquia Manta del Cantón Manta, y toda vez que ha sido cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite al suscrito Procurador Sindico emitir

informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio San Antonio 2 del Sitio San Juan de la Parroquia Manta del Cantón Manta a favor de la señora GARDENIA MARIBEL CAAMAÑO VERA, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 104,50m² ubicado en el Barrio San Antonio 2 del sitio San Juan, de la Parroquia Manta del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: por el frente, 9,50m.- Calle Pública; atrás, 9,50m.-Lote particular, costado derecho, 11,00m.-Lote particular; costado izquierdo, 11,00m.-Lote particular.-Área total: 104.50m², considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal que corresponde a USD \$ 15,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el 10% determinado por trabajo Social, por cuanto es una persona de escasos recursos económicos, teniendo que cancelar la cantidad de \$ 156,75 a favor de la señora GARDENIA MARIBEL CAAMAÑO VERA.

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.



G A D Manta



CUARTO: Notifíquese a través de Secretaria General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al Adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio San Antonio 2 del Sitio San Juan de la Parroquia Manta del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.


Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Abogada - Ecuador





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 R.U.C.: 1360000980001
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 006726954



2/7/2017 12:38

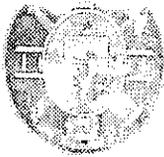
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
CAAMAÑO VERA GARDENIA MARIBEL	1313748998	S/N	249397	576954
OBSERVACIÓN	TÍTULOS VARIOS			
PAGO POR ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL B. SAN ANTONIO 2 DEL SITIO SAN JUAN DE MANTA, TENIENDO UN AREA DE 104.50M2 CON UN VALOR DE \$15.00 C/M2 LO QUE SUMA \$1567.50 (CANCELANDO POR EL 10%)\$156.75 SEGUN RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 047.ALC-M-JOZC-2016 2/7/2017 12:38 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS	CONCEPTO	VALOR		
	VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	156,75		
	TOTAL A PAGAR	156,75		
	VALOR PAGADO	156,75		
	SALDO	0.00		

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador



CORPORACIÓN DE BOMBEROS DE MANTA

Dirección: Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Mabi

COMPROBANTE DE PAGO

000021246

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1360000980002

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

NOMBRES:

B. SAN ANTONIO DE SAN JUAN

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO 484014 PAGO

Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

07/03/2017 15:50:27

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR .00

3.00

VALIDO HASTA: lunes, 05 de junio de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 03043409000

DEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Segunda
Manta - Ecuador

ORIGINAL: CUENTE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

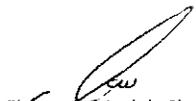


Nº 084199

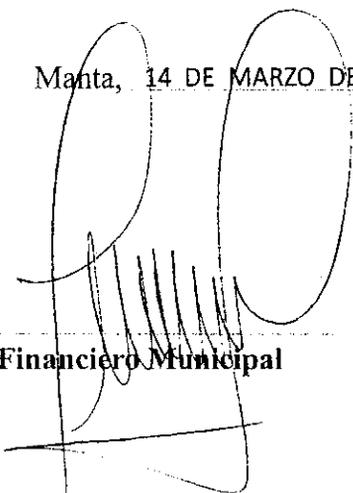
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente al GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA, ubicada en SAN ANTONIO DE SAN JUAN cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$1567.50 UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIETE DOLARES CON 00/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR NO CAUSA UTILIDADES POR SER BIEN MUNICIPAL


Elaborado: Andrés Chancay

Manta, 14 DE MARZO DEL 2017


Director Financiero Municipal



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

11

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



Nº 141435

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 141435



No. Electrónico: 48004

Fecha: 14 de marzo de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-04-34-09-000

Ubicado en: B. SAN ANTONIO DE SAN JUAN

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 104,50 M2

Pertenecente a:

Documento Identidad	Propietario
8000000000000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1567,50
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>1567,50</u>

Son: UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

CERTIFICADO VALIDO PARA SOLAR DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 47-ALC-M-JOZC-2016

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

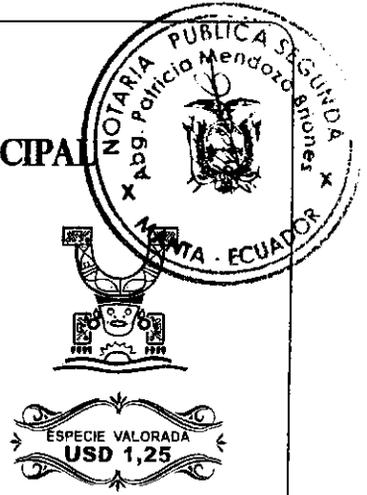
507
7,84
4,70



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 113122



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

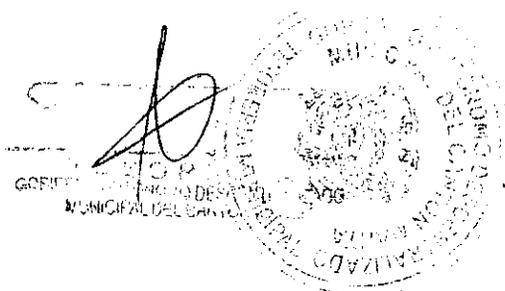
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

14 MARZO 2017
Manta,

VALIDO PARA LA CLAVE:
3043409000 B. SAN ANTONIO DE SAN JUAN

Manta, catorce de marzo del dos mil diecisiete

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo Briones
Manta - Ecuador



11

12

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



Nº 141433



CERTIFICACION

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de CAAMAÑO VERA GARDENIA MARIBEL, Por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, Marzo 13 del 2017.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón.

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS (E).

ELABORADO POR Maris Reyes.



Abg. Patricia Menéndez Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

•
•
•

•



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

3168

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **CAAMAÑO VERA GARDENIA MARIBEL**

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de la Señora. **CAAMAÑO VERA GARDENIA MARIBEL** portador de cedula de ciudadanía No. **1313748996** de estado civil **SOLTERA**, se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Certificado elaborado por la Sra. Xiomara Bravo Mendoza cédula de Ciudadanía N. 130799773-2



Manta, 14 DE FEBRERO DEL 2017.

Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Eduardo - Esmeraldas

•
•
•

•



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES SECCIONALES



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1, 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Portadaje, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodriguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M.Sc. Ramona Panchana de Caldera
VOCAL

Leda Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Richard Mera Toro
SECRETARIO

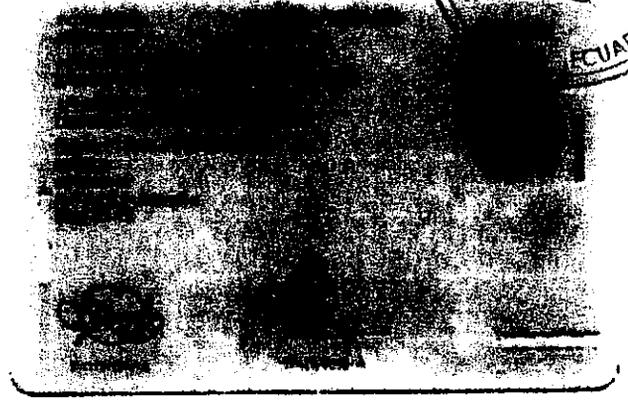
Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

•
•
•

•



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

099 JUNTA RA 099 - 277 TIEMPO 1302073980 CÉDULA

ZAMBRANO CEDERO JORGE ORLEY
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
SANTA CANTON ZONA 1
SANTA PARROQUIA



Patricia Mendoza Briones
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
 Alajuela - Ecuador

•
•
•

•



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



No. 131374899-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CAAMAÑO VERA GARDENIA MARIBEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1990-07-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO



ITEM 15 05 493 22

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CAAMAÑO GUERRERO WILSON MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VERA CANTOS ALEXCI MARIBEL
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN MANTA 2016-07-13
FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-07-13



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

Gardenia Caamaño V.
FECHA DEL CEDU 400



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017



015
JUNTA No.

015 - 155
NÚMERO

1313748996
CEDULA

CAAMAÑO VERA GARDENIA MARIBEL
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
MANTA CANTÓN ZONA: 1
MANTA PARROQUIA



ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTICAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
EN PRESENCIA DE UNO

IMP 10/11/17

[Signature]
Abg. Patricia Menéndez Briones
Notaria Pública Segunda
Abogada - Registradora

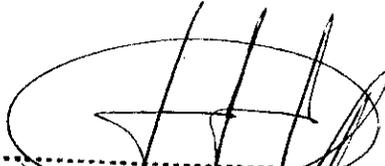


NOTARÍA
PÚBLICA

2

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: AVENIDA 24 DE MAYO Y CALLE 7
TELEFONO: 052622583

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA A LOS
DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2.017.- EN VEINTE
FOJAS UTILES.- CODIGO **No.2017.13.08.002.P00553.** LA
NOTARIA.- *P*


.....
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

